

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.
 Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.
 Contra: José Alcaraz Sánchez, Milagrosa Fernández Pérez, Amparo Fernández Pérez y cony. efec. 144 RH.
 Procurador: Sin profesional asignado.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Murcia a uno de febrero de dos mil dos.

El señor don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 242/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., con Procurador don José Augusto Hernández Foulquié y asistido de Letrado y de otra como demandado don José Alcaraz Sánchez y Milagrosa Fernández Pérez y cónyuges a efectos artículo 144 R.H. desistiendo la parte actora de la demandada doña Amparo Fernández Pérez, y

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié en nombre y representación Banco Santander Central Hispano, S.A., contra José Julio Alcaraz Sánchez y Milagrosa Fernández Pérez.

Debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente paguen a la actora la cantidad de 68.873,65 euros (11.459.611 pesetas) intereses legales desde la interpellación judicial y al pago de las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Julio Alcaraz Sánchez y Milagrosa Fernández Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia a veintiuno de febrero de dos mil dos.—
 El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

3406 Juicio ejecutivo 620/1994.

N.I.G.: 30035 1 0100462/2001.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 620/1994.

Sobre otras materias.

De Banco de Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Señor José Augusto Hernández Foulquié.

Contra European Business, Construcciones Coy Vivancos, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, juicio ejecutivo 620/1994, por la presente se cita de remate al/a referido/a demandado/a European Business a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/la demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pag.

Principal: 3.500.000 pesetas (21.035,42 euros).

Intereses y costas: 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).

En San Javier, 21 de febrero de 2002.—El/la Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de Totana

3622 Autos de quiebra número 316/97.

Doña Olga García Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de quiebra, bajo el número 316/97, a instancia de Jardines del Tajo, representado por la Procuradora señora García-Buendía Martínez, contra Fliegerdorf Startbahn Sud, S.L. En virtud de lo acordado por providencia de quince de marzo de dos mil dos, por medio del presente edicto se ha acordado hacer pública la convocatoria para celebrar el día nueve de mayo de dos mil dos a las 13 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Junta General de Acreedores para ratificación de la sindicatura, graduación de créditos, rendición de cuentas e informes de la sindicatura.

Y para que así conste a los efectos oportunos, extiendo y firmo el presente en Totana a tres de abril de dos mil dos.—
 El Secretario.